

**“Lo va a esperar para morir”\***  
**(Tribunal Internacional para la**  
**Aplicación de la Justicia Restaurativa**  
**en El Salvador)**

Benjamín Cuéllar Martínez\*\*

“Seremos firmes, sí, en defender nuestros derechos, pero con un gran amor en el corazón. Porque al defender así, con amor, estamos buscando también la conversión de los pecadores. Esa es la venganza del cristiano”

Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez,  
 homilía del 19 de junio de 1977

**Antecedentes, razones**

Tras muchos de años de dictadura militar y represión, violencia insurgente y una guerra que enlutó al país durante más de una década –a la cual se llegó por la situación de injusticia estructural y generalizada en perjuicio de las mayorías populares–, en El Salvador de hoy continúan presentes las causas que originaron el conflicto: exclusión económica y social, falta de participación y representación política real y efectiva de la población, una situación de violencia que mantiene postrado al país y un control abierto o velado de las instituciones estatales, para favorecer con la impunidad a ciertos grupos de poder civiles y militares.

Este último ingrediente, que influye en todos los demás, en gran medida responde a la absoluta ignorancia de ciertas recomendaciones esenciales formuladas por la Comisión de la Verdad en su reporte final<sup>1</sup>; también a la mala fe en el cumplimiento de otras. Pero, sobre todo, porque el 20 de marzo de 1993

\* Testimonio de Santos Ventura Reyes sobre su hermano, un joven universitario desaparecido, y su madre. La cita completa es la siguiente: “Ella tiene noventa años, todavía está viva y dice que mi hermano está vivo y que lo va a esperar para morir”.

\*\* Director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) de El Salvador.

1. La Comisión de la Verdad fue concebida el 27 de abril de 1990 en México, D. F., en el marco del proceso de negociación entre el Gobierno y la guerrilla. Integrada por tres personalidades no salvadoreñas designadas por el secretario general de las Naciones Unidas, investigó “graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad”. Debía “recomendar las disposiciones de orden legal, político o administrativo” fruto de sus investigaciones, entre las que podía incluir “medidas destinadas a prevenir la repetición de tales hechos, así como iniciativas orientadas hacia la reconciliación nacional”. Las partes firmantes se obligaron voluntariamente a cooperar “para el acceso a las fuentes de información a su alcance” y a “cumplir con las recomendaciones”; también afirmaron que “hechos de esa naturaleza, independientemente del sector al que pertenecieran sus autores deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se aplique a quienes resulten responsables las sanciones contempladas por la ley”.

–cinco días después de la presentación de dicho informe–, el Órgano Legislativo decretó una amnistía absoluta e incondicional<sup>2</sup>, contraria a las obligaciones internacionales del Estado salvadoreño en materia del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Y a estas alturas se sigue evadiendo el encarar esa deuda pendiente para solventarla de forma sutil o perversa, pese a los señalamientos reiterados en tal sentido provenientes de distintos organismos internacionales y nacionales.

Kofi Annan, al hacer el balance último del llamado “proceso de paz salvadoreño”, denunció lo anterior en los siguientes términos: “[...] un ejemplo claro del rechazo de las conclusiones de la Comisión de la Verdad lo constituyó la aprobación de una amplia ley de amnistía pocos días después del informe de la Comisión. La celeridad con que esta ley se aprobó en la Asamblea Legislativa puso de manifiesto la falta de voluntad política de investigar y llegar a la verdad mediante medidas judiciales y castigar a los culpables”<sup>3</sup>.

Como subraya Carlos Nino, al momento de iniciar procesos judiciales contra los responsables de abusos cometidos durante el pasado reciente, es necesario tener en cuenta “las difíciles realidades que deben enfrentar los gobiernos sucesores”, pues tales juicios “deben ser armonizados con el propósito de preservar el sistema democrático”<sup>4</sup>. Sin embargo, eso no significa en ningún momento que –en el “marco de un proceso transicional basado en negociaciones de paz entre actores

armados”– la impunidad se presente como una opción posible “desde el punto de vista ético y jurídico”<sup>5</sup>. Sin embargo, es esto último lo que sucedió en El Salvador.

A la fecha, el Estado ni siquiera ha distribuido el informe de la Comisión de la Verdad; mucho menos ha reparado el daño causado a las víctimas. Asimismo, en su conjunto y salvo acciones puntuales e inconexas que no constituyen políticas públicas decididas y sostenidas, ha evadido realizar los cambios estructurales necesarios que recomendó esta entidad para avanzar en la construcción y consolidación de una sociedad democrática auténtica en todas sus expresiones.

Por lo anterior, mienten quienes sostienen que se cumplieron a cabalidad los compromisos establecidos en los acuerdos que pusieron fin la guerra y quienes aseguran que el proceso de pacificación se culminó con éxito. No es cierto, porque tres de los cuatro componentes primarios de dicho avance siguen siendo las grandes tareas nacionales pendientes. Solamente cesó el conflicto bélico por la vía política negociada; pero aún se continúa esperando el irrestricto respeto de los derechos humanos, la democratización del país y la reunificación de la sociedad<sup>6</sup>.

Este escenario tiene su origen, sobre todo, en la decisión política adoptada para proteger a los responsables de las atrocidades, los cuales siguen manteniendo una presencia decisiva en la actualidad. Se dispuso no incomodar a los criminales, por encima de la

2. Asamblea Legislativa. Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz. Decreto 428 del 25 de marzo de 1993.
3. Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, *La agenda pendiente, diez años después (De la esperanza inicial a las responsabilidades compartidas)*, San Salvador: UCA Editores, 2002, p. 61.
4. Nino, Carlos, *El deber de castigar los abusos cometidos en el pasado contra los derechos humanos puesto en contexto: el caso de Argentina*, publicado en *The Yale Law Journal*, vol. 100, 1991.
5. Uprimny Yepes, Rodrigo, et. al., *¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, Bogotá, DeJuSticia, 2006.
6. Acuerdo de Ginebra, 4 de abril de 1990. Ver: <http://www.elsalvador.com/noticias/especiales/acuerdos-depaz2002/nota11.html>

dignidad pisoteada de sus víctimas. Las graves violaciones de derechos humanos, los delitos contra la humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio que por su trascendencia se consideran y aceptan como imprescriptibles en el mundo, en El Salvador fueron y siguen siendo actos que pretenden justificar sus autores presentándolos como “males necesarios” para “defender la democracia” o –en menor cuantía– para alcanzar el “triumfo de la revolución popular”. Ni la primera era tal ni la segunda llegó. Para colmo, hoy en día el país sigue atrapado por las causas que lo hicieron estallar y los responsables de la barbarie disfrutaron el “descanso del guerrero”, sobre las espaldas doloridas de quienes la sufrieron.

Acá se dio lo contrario de lo que ocurrió en Perú, donde se celebraron audiencias públicas televisadas en aras de buscar la (re)conciliación. Y a diferencia de Sudáfrica, donde los perpetradores debieron reconocer sus crímenes ante las víctimas sobrevivientes, sus familiares y una nación expectante si querían obtener ciertos beneficios, en El Salvador trataron de silenciar a la fuerza las voces del dolor, y la verdad permanece deliberadamente oculta con la abierta complicidad de las instituciones estatales. Así, se han frustrado hasta la fecha los anhelos de decenas de miles de familias dolientes y excluidas.

Las peticiones genéricas de perdón o la sola reparación material prometida, aunque aún no cumplida, tienen sus límites. Las realidades desfiguradas, la justicia negada, los sufrimientos extremos, los dolores permanentes y los proyectos de vida deshechos por el horror de la actuación estatal y –aunque diferente en cantidad y, sobre todo, en calidad de autoría– del accionar del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), no pueden conformarse únicamente con eso. Es necesario mucho más para satisfacer las aspiraciones de una sociedad llena de víctimas, que ansía llegar a ser normal. Por eso, lo que

se plantea como el gran desafío para el país desde la justicia restaurativa es impulsar un proceso que –sin ser lineal y sin asumirse como una “camisa de fuerza”– contribuya a avanzar en tal dirección.

Y es que, para alcanzar esa condición de normalidad democrática, son imprescindibles el conocimiento y la investigación de los hechos hasta encontrar a sus responsables, con el afán de remediar los abusos y garantizar que no se repitan. El perdón como resultado del arrepentimiento por las barbaries cometidas es lo que vale, junto a la reparación integral –moral y material– sabiendo a quién se va a perdonar y por qué se va a reparar. Únicamente de esa manera, es posible sentar las bases para que las víctimas sanen sus heridas con el remedio de la verdad y la justicia; para que las comunidades, cuyo tejido social se rompió con la “locura”<sup>7</sup>, encuentren razones sólidas para tener esperanza en el presente y posibilidades de construir el futuro en armonía.

La “diligente” aprobación de la amnistía, además de amparar a los perpetradores, dio origen al “pecado original” de la sociedad salvadoreña en la posguerra: la entronización de la impunidad. Esa concesión para los victimarios fue el mayor insulto a las víctimas y sigue siendo, hasta ahora, el gran estorbo para lograr la necesaria justicia. Con esa amnistía que quiso disculpar la maldad se logró solo exhibir, a los ojos del mundo, una profunda herida en el corazón de la sociedad salvadoreña, que quedó situada ante un peligroso escenario. El manto del deliberado ocultamiento impidió atacar las causas estructurales de la violencia y le dejó abierta la puerta a los poderes para repetir la historia. En consecuencia, esa impunidad todavía se mantiene firme como la base de una convivencia que de pacífica no tiene nada más que el cese del fuego entre los guerreros de antes, en un marco actual de exclusiones y desigualdades siempre profundas y extendidas.

7. “De la locura a la esperanza”. Así se tituló el informe de la Comisión de la Verdad en El Salvador.

La deuda del Estado y de la sociedad salvadoreña con las víctimas es impagable. La justicia transicional<sup>8</sup> en su modalidad restaurativa busca resarcirles los daños y reconocer los enormes sacrificios que aportaron a la transformación del país. De ahí que, para contribuir al necesario proceso de sanación colectiva, la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), a través de su Instituto de Derechos Humanos (IDHUCA) –desde su compromiso con las víctimas, sus familiares y las instituciones que las acompañan– se haya comprometido a impulsar el Tribunal para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador.

Lo hizo junto con la Coordinadora nacional de comités de víctimas de violaciones de los derechos humanos en el conflicto armado (CONACOVIC), para generar un espacio donde sean escuchadas las voces de la parte más sacrificada. Con recursos propios y modestos, se buscó verdad con y para las víctimas, además de algunas posibilidades de justicia y reparación. Se arrancó con este esfuerzo, para que su palabra dolorosa fuera atendida y entendida por oídos fraternos, respetuosos y ligados a su destino.

¿Por qué? Porque, para el IDHUCA, las víctimas son lo más importante. Como afirma Hubert Lanssiers, el compromiso con estas “es algo temible. Viviremos con ellas, soñaremos con ellas y con ellas nos despertaremos. Movilizarán nuestra creatividad y nuestra ternura, serán el foco incandescente de nuestra preocupación, nos chuparán la sangre y la energía, nos harán llorar y reír, estaremos

poseídos como uno puede ser poseído por un espíritu. Mil veces las engendremos, pero también seremos engendrados por ellas y viviremos mil vidas”<sup>9</sup>.

Son estas personas y comunidades sufrientes y sobrevivientes, la esencia de la razón de ser del IDHUCA. Por eso, empezando por la restaurativa, se considera la justicia transicional como un bálsamo que ayude a curar las heridas y el motor que empuje una demanda social hasta ahora latente en el país: la de conjurar la sentencia de que “el que mata y queda impune, vuelve a matar”<sup>10</sup>.

### 1. El primer Tribunal para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador<sup>11</sup>

“Que se haga justicia, que no se queden tantos crímenes manchando a la Patria, al Ejército, que se reconozcan quiénes son los criminales y que se dé justa indemnización a las familias que queden desamparadas”. Eso lo demandó monseñor Óscar Arnulfo Romero en su homilía del 14 de agosto de 1977. Por fidelidad a ello y al ver la inacción estatal, se impulsó este necesario trabajo para comenzar a dar los pasos ineludibles en la línea del pastor mártir; si su mandato no es escuchado por los poderes, como ha ocurrido después de la guerra, había que obedecerlo desde la sociedad.

De ahí que el IDHUCA y la CONACOVIC se lanzaran de la mano a la hermosa odisea de realizar la primera edición de esta iniciativa, entre el miércoles 25 y el viernes 27 de

8. La justicia transicional o en la transición “es una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos. Su objetivo es reconocer a las víctimas y promover iniciativas de paz, reconciliación y democracia. La justicia transicional no es una forma especial de justicia, sino una justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de los derechos humanos. En algunos casos, estas transformaciones suceden de un momento a otro; en otros, pueden tener lugar después de muchas décadas”. Ver <http://es.ictj.org/es/tj/>
9. Lanssiers, Hubert, *Los dientes del dragón*, editado por el Departamento Ediciones Corporativas de Petrópolis, Lima: Ediciones Copé, quinta edición (corregida y aumentada), mayo del 2009, pp. 238 y 239.
10. Gloria Giralt de García Prieto, víctima salvadoreña y luchadora por la justicia; integrante del TIAJRES.
11. En adelante, el Tribunal.

marzo del 2009. Participaron víctimas y sus familiares, comunidad educativa secundaria y universitaria, iglesias, periodistas, organizaciones sociales y población en general.

En concreto, con esta experiencia inicial e inédita en el país se buscaba evidenciar la responsabilidad de los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos, delitos contra la humanidad, crímenes de guerra y genocidio, revelando la identidad de quienes produjeron ese inmenso dolor social para lograr su escarnio público. También se pretendía señalar la falta de voluntad y valor político estatal para investigarlos, procesarlos y sancionarlos. Además, con el Tribunal se aspiraba a contribuir con la necesaria y pendiente curación de las lacerantes heridas en el cuerpo patrio, así como a generar un tejido social auténtico y sólido mediante la revelación de una realidad conocida por la mayoría de la población, pero no aceptada unánime y humildemente por los poderes formales y reales.

La instalación del Tribunal durante esos días en la capilla “Jesucristo Liberador” de la UCA estuvo revestida del rigor y la formalidad que se exige a otros organismos de ese tipo; porque aunque el mismo carece de atribuciones legales, su ascendiente es moral. Se constituyó como un ente colegiado integrado por personas originarias de El Salvador y de otros países, con probada trayectoria en la defensa de los derechos humanos y con conocimiento del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Participaron en su composición, además, un secretario y cinco profesionales de las Ciencias Jurídicas –parte del personal del IDHUCA– que ejercieron la acusación a nombre de las víctimas; dos especialistas en la materia dieron lectura a las posiciones del Estado frente a los hechos, tanto aquellas que mantuvo durante la etapa previa a la guerra y durante la misma como en la posguerra.

En esa primera ocasión, el Tribunal fue presidido por José María Tomás y Tío, magistrado del Reino de España y presidente de la Fundación por la Justicia, Valencia, España; su vicepresidenta fue Gloria Giralt de García Prieto, víctima salvadoreña y luchadora por la justicia. Como jueces, participaron Paulo Abrão Pires, Jr., abogado y profesor de Derecho, presidente de la Comisión de Amnistía, Brasil; Belisario dos Santos, Jr., exsecretario de Justicia y Defensa de la Ciudadanía del Estado de Sao Paulo, Brasil, y miembro de la Comisión Internacional de Juristas; Ricardo Iglesias, abogado salvadoreño, consultor en derechos humanos y miembro de la Asociación Americana de Juristas; y José Ramón Juaniz, abogado, presidente de Abogados del Mundo, Valencia, España.

El Tribunal examinó casos introducidos por las abogadas y los abogados del IDHUCA que revelaban plenamente prácticas de tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas y masacres. Los relatos escuchados, surgidos desde las víctimas sobrevivientes y de sus familiares, trataron sobre los siguientes hechos:

1. Las torturas padecidas por José Francisco Ramírez Avelar, José Arnulfo Grande Menjívar y José Blas Escamilla Navarrete, presos políticos durante el inicio de la guerra.
2. Las ejecuciones sumarias de Manuel de Jesús Franco Ramírez, dirigente del Frente Democrático Revolucionario y Lilian Terezón Ramos.
3. Las desapariciones forzadas de Miguel Ángel Terezón Ramos, junto a las de las hermanas Dora Ramos Surio y Sandra Margarita Ramos Surio; ambas estaban embarazadas cuando ocurrieron los hechos.
4. Las masacres en el Río Sumpul y el Llano de la Raya, de los departamentos de Chalatenango y de San Vicente, respectivamente.